



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-19-038498

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas ante el Gobierno de Colombia, y tiene a bien transmitir la información actualizada sobre horarios así como los procedimientos establecidos para una efectiva atención en materia de privilegios e inmunidades.

Horario de atención al público

La atención a las Honorables Embajadas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales se hace en la Sede Centro del Ministerio de Relaciones Exteriores - Carrera 6ª N° 9 - 46 - Primer piso, Bogotá, D.C., en los siguientes horarios:

- Estampación de Visas Preferenciales - lunes y miércoles de 2 p.m. a 4:30 p.m.
- Entrega de documentos que están en el casillero correspondiente a cada Embajada u Organización Internacional - martes y jueves de 9 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 4:30 p.m.

Autogestión en el Portal de Trámites de Protocolo

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – se vale de la oportunidad igualmente para recordar que los trámites de acreditación, solicitud de visa preferencial–tanto titulares como beneficiarios-, expedición de licencias de conducir, tarjetas de propiedad, importación de vehículos, reexportación, venta de vehículo, documentos de identificación, expedición de certificaciones, término de misión, y todos los demás trámites relativos al



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

personal y delegaciones acreditadas ante el Gobierno colombiano se llevan a cabo por autogestión, es decir, directamente por los funcionarios que cada Misión Diplomática, Oficina Consular y Organización Internacional haya designado para dicho fin.

Para aquellas Misiones que aún no cuenten con ese funcionario, deben proceder a comunicarlo a la Coordinación de Privilegios e Inmunidades de la Dirección del Protocolo para la creación de un usuario y clave para el acceso en Internet al Portal de Trámites de Protocolo, al que es posible acceder en <https://protocolo.cancilleria.gov.co/Protocolo/portalLogin.aspx>.

En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – ruega a las Honorables Embajadas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales que dicha información de contacto sea mantenida actualizada, mediante comunicación dirigida a la Coordinación de Privilegios e Inmunidades de la Dirección del Protocolo.

De igual manera, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – recuerda que la última versión del Manual de Protocolo siempre puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica https://www.cancilleria.gov.co/ministry/the_ministry/protocol.

Tiempo de procesamiento para las aplicaciones

Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- se sirve de la oportunidad para reiterar que, de acuerdo con el aludido Manual, los trámites ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con acreditación, solicitud de visa preferencial, reexpedición de documentos, importación de menajes y bienes de consumo, así como



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

importación, venta y traspaso de vehículos, serán gestionados dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al envío de la aplicación o solicitud a través del Portal de Trámites de Protocolo.

Las solicitudes de admisión con franquicia que se presenten, dentro de los plazos y cupos establecidos, deberán cumplir con todos los requisitos que se indica tanto en el Manual de Protocolo, como en virtud de las disposiciones fiscales y aduaneras establecidas por las autoridades competentes en virtud de la materia en Colombia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 23 de Agosto de 2019

A las Honorables
**MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ACREDITADAS EN COLOMBIA**
Ciudad.